



## CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION EXPEDIENTE RR/066/2020

Municipio de García, Nuevo León, a 25 -veinticinco de Agosto de 2020 dos mil veinte.

Por recibido número de Oficio DAJ-CN-1789/2020 en el cual se anexa la Resolución dictada en fecha 12 de Agosto del presente arlo por el Lic. Francisco Reynaldo Guajardo Martínez. Comisionado Ponente de la Comisión de Transparencia y Access a la Información del Estado de Nuevo León, dentro del expediente número RR/066/2020 promovido por el C. Sergio Alejandro Callejas Motta, en los términos siguientes con folio 01645219, en la cual se *"REQUIERE"* al Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, para que en su caso, allegue la resolución emitida por el Comité de Transparencia del Municipio en comento, en donde se confirme la inexistencia de la información o, en el supuesto que no se haya realizado tal resolución, elabore una, en base a las observaciones precisadas en el Presente acuerdo y en la resolución de fecha 16 de junio del año en curso.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** La Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, manifiesta la inexistencia, derivado del recurso de revisión que se informa en el expediente RR/066/2020, por lo que reunidos en vigésima tercera sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de inexistencia de información.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se confirma la Inexistencia del expediente número RR/066/2020, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se aprueba la determinación de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, y se confirma la Inexistencia de información derivada del expediente RR/066/2020.



Mediante:

**Acuerdo Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.**

De conformidad en los artículos 6, fracción I; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 20, 57 fracción II; 163 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, inciso B, fracciones I, III, IV; inciso C, fracciones VI, XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Con motivo en el expediente RR/066/2020 en la que se resolvió por parte de este Comité lo siguiente:

**Primero.** - De acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mencionan los criterios y conceptos que deberá contener los formatos para el Proyecto del presupuesto de ingresos, y conforme a lo estipulado presentarlo ante el Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

**Segundo.** – La información publicada del Presupuesto de Ingresos 2020 contiene los elementos que requiere la normatividad aplicable en la materia, por lo cual se confirma la Inexistencia de información del Presupuesto de Ingresos 2020 para Dirección de Ecología, ya que la forma en que el solicitante requiere dicha información no es posible otorgarla de manera específica como lo expuso en la solicitud de información con número de folio 01645219, y de acuerdo al criterio 03/17 por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Criterio 03/17**

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.



**SEGUNDO.-** Regístrese la presente resolución.

**Notifíquese.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto  
Guerrero Tamayo  
Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Presidente del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

Lic. Ana María Patricia  
Rosales Robles  
Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal  
Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean  
Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León